

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00088-00**, con apelación de sentencia. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, y revisadas las condenas impuestas en única instancia y teniendo en cuenta lo expuesto por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STL2288-2020, se dispone conforme el artículo 82 del C.P.T.S.S. y artículo 13 de la Ley 2213 de 2022:

1. **ADMÍTASE** la apelación interpuesta por **CYNCAHU S.A.S.** en contra de la sentencia proferida el 16 de febrero de 2022 por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.
2. **CÓRRASE TRASLADO** a las partes para alegar por escrito, por el término de **CINCO (5) DÍAS** cada una, iniciando por el apelante, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022. Escritos que deberán ser remitidos al correo jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Por secretaria regresen las presentes diligencias al Despacho una vez cumplido el término concedido en numeral anterior, a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, conforme artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, la cual será notificada por edicto publicado en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-laboral-de-bogota/home>.
4. En caso de ser requerido, **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez